



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 15 de marzo de 2007.

VISTO la Resolución N° 427/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Eva Eusebia VILTE, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Investigación Operativa I, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 427/2006 de la Facultad Regional Tucumán.

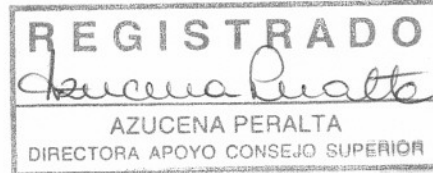
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 427/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado de la asignatura Investigación Operativa I, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Análisis

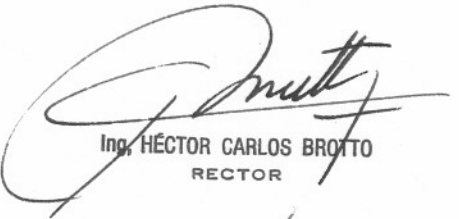


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Matemático II, a la alumna Eva Eusebia VILTE, Legajo N° 11983, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 328/2007



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSÉ MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento